

0_CamScanner 02-27-2023 16.06.pdf

ENRIQUE LEONARDO RAMIREZ MEDINA <enriqueleonardoramirezmedina@gmail.com>

Lun 27/02/2023 4:13 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (432 KB)

0_CamScanner 02-27-2023 16.06.pdf;

Su media mente estoy alegando recurso de reposición contra auto de fecha 21 de febrero del 2023.

ENRIQUE LEONARDO RAMÍREZ MEDINA

Abogado

Derecho Civil – Familia - Laboral – Seguridad Social

Villavicencio, 27 de febrero de 2023

Doctora

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Juez 2° de Familia - fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villavicencio -

Asunto:	Recurso de reposición
Radicación	50001 3110 002 2018 00194 00
Clase	Impugnación e investigación de Paternidad
Demandante	ELSA GUAVAVE ARANGO

En mi condición de apoderado del demandado, de manera atenta promuevo, en forma parcial, **RECURSO DE REPOSICION** en contra del auto de febrero 21 de 2023 mediante el cual, en lo que interesa a este recurso, se abstiene de tener en cuenta un escrito del suscrito apoderado.

En efecto, el auto recurrido en su numeral 5, dispone lo siguiente:

"5. No se tiene en cuenta el escrito que obra en el AD No. 34, teniendo en cuenta que quien lo suscribe no se encuentra facultado como apoderado de alguna parte dentro de este proceso; ..."

Sin embargo, con escrito de 19 de julio de 2019 se hizo entrega del poder, el cual obra en el expediente, como se aprecia en forma digital a folio 145, 146 y 147 del cuaderno 02 de objeción.

ENRIQUE LEONARDO RAMÍREZ MEDINA

Abogado

Derecho Civil – Familia - Laboral – Seguridad Social

Desde ese entonces el suscrito ha sido el apoderado del demandado en este trámite. De no tenerse en cuenta este argumento, de igual forma solicito dejar sin valor ni efecto la parte contenida en el numeral 5 del aludido auto, conforme a lo expuesto.

Cordialmente,



ENRIQUE LEONARDO RAMÍREZ MEDINA

C.C. No. 19.366.115 de Bogotá

T.P. No. 31.691 del C.S. J.